(Numeral 3 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015,
modificado por el Artículo 5 del Decreto 142 de 2023)

Secretaría o Dirección Requirente	**OFICINA DE TALENTO HUMANO**
Secretaría o Dirección Responsable	**SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Que, la Constitución Política de 1991, en su Artículo 2º, establece como fines del estado:

> "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la de vigencia de un orden justo. Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.*"

Por su parte el Artículo 113 constitucional, dispone que:

> *"Son Ramas del Poder Público, la legislativa, la ejecutiva, y la judicial. Además de los órganos que las integran existen otros, autónomos e independientes, para el cumplimiento de las demás funciones del estado. Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines*."

El artículo 209 de la Constitución Política de 1991, consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, asimismo las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

El articulo 305 ibidem consagra como atribuciones de los gobernadores, entre otras, las siguientes:

> *"(…)*
> *1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales.*
>
> *2. Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes*
>
> *(...)"*

Por su parte, la Ley 80 de 1993 en su artículo 40, inciso 2, establece que las entidades podrán celebrar contratos y acuerdos en ejercicio de la autonomía de la voluntad y que se requieran para el cumplimiento de los fines estatales, siempre que las obligaciones de este tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora.

La contratación de bienes, obras y servicios es la principal actuación administrativa en virtud de la cual las entidades territoriales dan cumplimiento a su función pública y social, garantizan su adecuado funcionamiento y materializan los proyectos de inversión socioeconómica contenidos en sus respectivos planes de desarrollo.

En consideración a ello, las entidades estatales tienen el deber de garantizar que sus procesos de selección de contratista, la celebración y ejecución de sus contratos, se ciñan a los principios generales

del derecho y especialmente de la contratación estatal, estén en armonía con los postulados que orientan la función pública y cumplan con lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación Administrativa y las demás disposiciones normativas que regulan la materia.

1.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

En cumplimiento a la Ley 1567 de 1998 “por la cual se crea el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los empleados del Estado”, junto con las políticas de Bienestar Social y al Decreto 1083 de 2015 “por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”; la Gobernación de Córdoba adoptó a través de la Resolución No. 0415 del 2016 el Sistema de Estímulos de la Gobernación de Córdoba y por Resolución No. 0923 de 2016, modificada parcialmente por la Resolución 0323 de 2017, por la cual se establece los procedimientos para dicho Sistema.

Para la vigencia 2026, fue aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, el Programa de Bienestar Social Laboral e Incentivos, de conformidad a los lineamientos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública a través del Programa Nacional de Bienestar 2023-2026; como una herramienta de obligatorio cumplimiento que les permita desarrollar iniciativas y estrategias en pro del bienestar de sus servidoras y servidores públicos, con base en lo señalado en la Ley 909 de 2004, la Ley 2294 de 2023, el Decreto-ley 1567 de 19984 y el Decreto 1083 de 2015. Y, con ello contribuir a la eficiencia, el desarrollo, la satisfacción, la felicidad y la motivación del talento humano que hace parte del servicio público.

La Ley 909 de 2004 “Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.”, establece en el CAPÍTULO I DEL TÍTULO VI lo siguiente:

“**ARTÍCULO 36.** ***Objetivos de la capacitación.***

1. La capacitación y formación de los empleados públicos está orientada al desarrollo de sus capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales, con miras a propiciar su eficacia personal, grupal y organizacional, de manera que se posibilite el desarrollo profesional de los empleados y el mejoramiento en la prestación de los servicios.

2. Dentro de la política que establezca el Departamento Administrativo de la Función Pública, las unidades de personal formularán los planes y programas de capacitación para lograr esos objetivos, en concordancia con las normas establecidas y teniendo en cuenta los resultados de la evaluación del desempeño.

3. Los programas de capacitación y formación de las entidades públicas territoriales podrán ser diseñados, homologados y evaluados por la ESAP, de acuerdo con la solicitud que formule la respectiva institución. Si no existiera la posibilidad de que las entidades o la ESAP puedan impartir la capacitación podrán realizarla entidades externas debidamente acreditadas por esta.

PARÁGRAFO. Con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente Ley.”

La Ley 734 de 2002, en los numerales 4 y 5 del artículo 33, dispone que es un derecho de los servidores públicos y sus familias participar en todos los programas de bienestar social que establezca el Estado, tales como los de vivienda, educación, recreación, cultura, deporte y vacacionales, así como disfrutar de estímulos e incentivos conforme a las disposiciones legales.

De igual manera el Decreto Ley 1567 de 1998 “*Por el cual se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos* para los empleados del Estado.” en su **Título II SISTEMA DE ESTÍMULOS PARA LOS EMPLEADOS DEL ESTADO**, establece lo siguiente:

“…

ARTÍCULO 13. Sistema de Estímulos para los Empleados del Estado. *Establécese el sistema de estímulos, el cual estará conformado por el conjunto interrelacionado y coherente de políticas, planes, entidades, disposiciones legales y programas de bienestar e incentivos que interactúan con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del Estado en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.*

ARTÍCULO 14. Finalidades del Sistema de Estímulos. *Son finalidades del sistema de estímulos las siguientes:*

a. Garantizar que la gestión institucional y los procesos de administración del talento humano se manejen integralmente en función del bienestar social y del desempeño eficiente y eficaz de los empleados:

b. Proporcionar orientaciones y herramientas de gestión a las entidades públicas para que construyan una vida laboral que ayude al desempeño productivo y al desarrollo humano de los empleados;

c. Estructurar un programa flexible de incentivos para recompensar el desempeño efectivo de los empleados y de los grupos de trabajo de las entidades;

d. Facilitar la cooperación interinstitucional de las entidades públicas para la asignación de incentivos al desempeño excelente de los empleados.

ARTÍCULO 15. Fundamentos del Sistema de Estímulos. *Son los principios axiológicos que sustentan y justifican el sistema:*

a. Humanización del Trabajo. Toda actividad laboral deberá brindar la oportunidad de que las personas crezcan en sus múltiples dimensiones cognitiva, efectiva, valorativa, ética, estética, social y técnica y desarrollen sus potencialidades creativas mejorando al mismo tiempo la gestión institucional y el desempeño personal.

b. Equidad y Justicia. Este principio considera que sin desconocer la singularidad de cada persona, el sistema de estímulos deberá provocar actitudes de reconocimiento para todos en igualdad de oportunidades, de tal manera que la valoración de los mejores desempeños motive a los demás para que sigan mejorando.

c. Sinergia. Este principio se orienta en buscar que todo estímulo que se dé al empleado beneficie a la organización en su conjunto a través de la generación de valor agregado; más que considerar la motivación de unos pocos empleados en el corto plazo, debe procurar el bienestar del conjunto de empleados en relación con la organización y dentro de la continuidad del tiempo;

d. Objetividad y Transparencia. Los procesos que produzcan a la toma de decisiones para el manejo de programas de bienestar e incentivos deberán basarse en criterios y procedimientos objetivos, los cuales serán conocidos por todos los miembros de la entidad.

e. Coherencia. Este principio busca que las entidades desarrollen efectivamente las responsabilidades que les corresponden dentro del sistema de estímulos. Las entidades deberán cumplir con los compromisos adquiridos a través de sus programas de bienestar e incentivos.

f. Articulación. La motivación del empleado deberá procurarse integrando acciones, proyectos, programas y estrategias que contribuyan simultáneamente a la satisfacción de sus necesidades materiales y espirituales.

ARTÍCULO 16. Componentes del Sistema de Estímulos. *El sistema de estímulos está integrado por los siguientes componentes:*

a. Políticas Públicas. Las orientaciones y los propósitos del sistema de estímulos estarán definidos por las políticas de administración pública, de organización y gestión administrativa, de gestión del talento humano y en especial por las políticas de bienestar social a través de las cuales se garantizará el manejo integral de los procesos organizacionales y de la gestión humana;

b. Planes. La organización de las acciones y de los recursos para el desarrollo institucional de las entidades y para el manejo y la promoción del talento humano en función de un desempeño efectivo, estará consignada en sus respectivas programaciones y en éstas se incluirán, en forma articulada, los planes, programas y proyectos de capacitación, bienestar e incentivos con el fin de garantizar su efectivo cumplimiento.

c. Disposiciones Legales. Las leyes, los decretos y las disposiciones que regulan la organización y el funcionamiento de la administración pública y el sistema de administración de personal, en especial aquellas disposiciones que desarrollan el manejo del bienestar social y los programas de incentivos, constituirán el marco de actuación de las entidades en el diseño y la ejecución de programas de bienestar e incentivos para los empleados del Estado. Las normas sobre bienestar social e incentivos serán flexibles y adaptables y propenderán por la gestión autónoma y descentralizada de las entidades.

d. Entidades. El elemento dinamizador del sistema de estímulos será el conjunto de las entidades públicas. Estas actuarán según su competencia administrativa como:

a. Directoras del sistema;

b. Coordinadoras o proveedoras;

c. Ejecutoras

e. Los programas de bienestar social e incentivos. El sistema de estímulos a los empleados del Estado expresará en programas de bienestar social e incentivos. Dichos programas serán diseñados por cada entidad armonizando las políticas generales y las necesidades particulares e institucionales.

***f) Sistema de estímulos. para los servidores públicos de los municipios priorizados para la implementación de los planes y programas del Acuerdo de Paz.** El Gobierno Nacional adoptará un sistema de estímulos para los servidores públicos de· los municipios priorizados para la implementación de los planes y programas del Acuerdo de Paz, que ingresen a la administración pública por medio de los procesos de selección objetiva e imparcial. Este sistema está integrado por programas de bienestar e incentivos que interactúan con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del Estado en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales y dentro de ellos se contemplarán las condiciones particulares de las· personas vinculadas, su entorno y su capacidad de adaptación."*

***ARTÍCULO 17. Competencia y Responsabilidades.** El sistema de estímulos a los empleados estará a cargo de las siguientes entidades, las cuales tendrán las responsabilidades que a continuación se describen:*

a. El Departamento Administrativo de la Función Pública. Ejercerá la dirección del sistema; para ello formulará las políticas de administración pública, de desarrollo del talento humano y de bienestar social que orienten el sistema; asesorará sobre la materia y fomentará la coordinación interinstitucional para el diseño y la ejecución de los programas;

b. Entidades Públicas de Protección y Servicios Sociales. Facilitarán, mediante convenios, sus servicios y programas especiales para el desarrollo de programas de bienestar social e incentivos que diseñen las entidades públicas;

c. Entidades Públicas del orden Nacional y Territorial. Actuarán con autonomía administrativa en el marco de las disposiciones vigentes para diseñar en su interior y poner en marcha en coordinación con otras entidades de los sectores administrativos nacionales y territoriales, sus respectivos programas de bienestar social e incentivos. Para el desarrollo de sus programas de bienestar e incentivos las entidades podrán realizar acuerdos o convenios interinstitucionales;

d. Comités Institucionales e Interinstitucionales de Empleados del Estado. Participarán en el diseño y la ejecución de programas.

…"

El Decreto 1083 de 2015, también reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004 y preceptúa que las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan con aspectos vacacionales, artísticos y culturales de promoción y prevención de la salud y de la capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del empleado y que puedan ser gestionadas en convenio con Cajas de Compensación u otros organismos que faciliten subsidios o ayudas económicas.

El titulo 10 de la parte 2 del libro 2 del Decreto en mención, señala lo siguiente:

"…

ARTÍCULO 2.2.10.2 Beneficiarios. *Las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación:*

1. Deportivos, recreativos y vacacionales.
2. Artísticos y culturales.
3. Promoción y prevención de la salud.
4. Capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del empleado y que puedan ser gestionadas en convenio con Cajas de Compensación u otros organismos que faciliten subsidios o ayudas económicas.
5. Promoción de programas de vivienda ofrecidos por el Fondo Nacional del Ahorro, los Fondos de Cesantías, las Cajas de Compensación Familiar u otras entidades que hagan sus veces, facilitando los trámites, la información pertinente y presentando ante dichos organismos las necesidades de vivienda de los empleados.

…"La gobernación se adapta de manera eficiente para cumplir con las exigencias de un mundo en constante cambio, ampliamente dominado por la información, por la tecnología, por esto vela por el desarrollo y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de los empleados y sus núcleos familiares, siendo el recurso humano su activo más valioso, y por esto se aborda la calidad de vida desde todos los ámbitos del ser humano, el personal, familiar, laboral y social.

Mejorar las condiciones laborales de bienestar se traduce en empleados satisfechos y productivos, para lo cual a través del Programa de Bienestar Social Laboral e Incentivos 2026, se establecen actividades contempladas en los 5 ejes, como son: Eje 1: Equilibrio Psicosocial; Eje 2: Salud Mental; Eje 3: Diversidad e inclusión; Eje 4: Transformación Digital y Eje 5: Identidad y vocación por el servicio público.

De acuerdo al objetivo del Programa de Bienestar Social Laboral e Incentivos de la Gobernación de Córdoba, el cual es definir, orientar e implementar estrategias de bienestar social laboral e incentivos que contribuyan a mantener un equilibrio entre la calidad de vida personal, familiar y laboral de los funcionarios de la Gobernación de Córdoba y sus familias, generando espacios de conocimiento, esparcimiento e integración familiar y laboral, que contribuyan a la salud, el bienestar integral, la motivación y el fortalecimiento de la cultura y el clima organizacional.

Las entidades públicas están obligadas a elaborar programas, estrategias e iniciativas que promuevan el bienestar de las servidoras y los servidores públicos con el fin de contribuir a la calidad de vida, a lograr

el equilibrio entre la vida personal, familiar y laboral y, fortalecer la identidad y vocación por el servicio público.

Por lo anterior, la Gobernación de córdoba en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, y en desarrollo de las políticas de gestión estratégica del talento humano, reconoce que el bienestar de los servidores públicos constituye un factor fundamental para fortalecer el equilibrio psicosocial, la calidad de vida laboral, la salud mental, la Identidad y vocación por el servicio público, el compromiso institucional y la prestación eficiente de los servicios a cargo de la Administración Departamental.

En este sentido, el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Programa Nacional de Bienestar 2023-2026, establece lineamientos orientados a promover el desarrollo integral de los servidores públicos, mediante estrategias y actividades encaminadas al equilibrio entre la vida personal, familiar y laboral; la promoción de la salud mental; la diversidad y la inclusión; la transformación digital; y el fortalecimiento de la identidad y la vocación por el servicio público.

En concordancia con estos lineamientos, la Gobernación de Córdoba requiere desarrollar actividades de bienestar social e incentivos dirigidas a sus empleados públicos, de acuerdo con las necesidades identificadas en el diagnóstico institucional, el Plan de Bienestar Social e Incentivos, el Plan Estratégico de Talento Humano y las prioridades establecidas por la entidad para la vigencia 2026.

Para la ejecución adecuada de estas actividades se requiere disponer de servicios de apoyo logístico que permitan garantizar las condiciones operativas, técnicas y materiales necesarias para su organización y desarrollo, incluyendo, según las necesidades de cada actividad, el suministro de elementos e insumos, alquiler de equipos de sonido y ayudas audiovisuales, refrigerios, hidratación, materiales pedagógicos y recreativos, apoyo operativo y demás componentes indispensables para la realización de las jornadas programadas.

La necesidad de contar con este apoyo obedece a que la ejecución de actividades institucionales de bienestar puede demandar recursos físicos, técnicos, humanos y logísticos que no siempre se encuentran disponibles en cantidad, oportunidad o condiciones suficientes dentro de la Administración Departamental.

La contratación permitirá articular la planeación y ejecución de las actividades de bienestar, optimizar el uso de los recursos públicos, facilitar la participación de los servidores beneficiarios y garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas y operativas requeridas para cada jornada.

En consecuencia, se hace necesario adelantar el proceso contractual correspondiente para disponer del apoyo logístico requerido en el desarrollo de las actividades contempladas en el Plan de Bienestar Social e Incentivos de la Gobernación de Córdoba, durante la vigencia 2026, en concordancia con el Programa Nacional de Bienestar 2023-2026, la normativa aplicable al empleo público y los principios de planeación, economía, responsabilidad, transparencia y eficiencia en la gestión de los recursos públicos.

Por lo anteriormente expuesto, esta secretaría en cumplimiento de la delegación de funciones para contratar y de los deberes institucionales y misionales, determina la necesidad apremiante de contratar apoyo logístico en **“PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES INCLUIDAS EN EL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL LABORAL E INCENTIVOS DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA.”**

En consideración a lo anterior, las entidades estatales tienen el deber de garantizar que sus procesos de selección de contratista, la celebración y ejecución de sus contratos, se ciñan a los principios generales del Derecho y especialmente de la contratación estatal, estén en armonía con los postulados que orientan la función pública y cumplan con lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación Administrativa y las demás disposiciones normativas que regulan la materia.

Por lo anterior, se requiere la realización de actividades, en especial las contempladas en el Eje 1.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS Y SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES.

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES INCLUIDAS EN EL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL LABORAL E INCENTIVOS DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA.".

2.1.1. ALCANCE DEL OBJETO: Garantizar el desarrollo y ejecución de las actividades contempladas en el Programa de Bienestar Social Laboral e Incentivos de la Gobernación del Departamento de Córdoba, conforme a la programación y lineamientos establecidos por la entidad, contribuyendo al cumplimiento de las acciones previstas para el bienestar de los servidores públicos.

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Se trata de un contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, según lo previsto en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

2.3.1. Obligaciones Generales del Contratista:

1. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta el Departamento y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
2. Suscribir el acta de inicio y demás documentos que se generen en desarrollo del contrato.
3. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución del objeto contractual.
4. Ejecutar el objeto del contrato en el plazo establecido.
5. Prestar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato y realizar su renovación y/o ampliación según le indique la administración.
6. Ejercer la debida reserva legal en relación con la información o documentos que conozca con ocasión del objeto contractual.
7. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, se obliga desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia a efectuar los aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensión, por su propia cuenta, de acuerdo con los porcentajes establecidos por las normas legales vigentes que rigen la materia y teniendo en cuenta el valor del contrato.
8. Informar al supervisor del contrato, cualquier cambio de domicilio durante la ejecución del presente contrato y hasta la liquidación de este.
9. Cumplir con las demás obligaciones propias del objeto contractual y las demás que señale el supervisor del contrato.
10. Presentar un informe de ejecución detallado de los elementos entregados.
11. Las demás obligaciones que sean requeridas para el desarrollo del objeto contractual.

2.3.2. Obligaciones Específicas del Contratista:

1.Cumplir con el objeto y alcance del contrato, dentro de los plazos y condiciones pactadas, conforme a las especificaciones técnicas.
2.Reportar al Supervisor dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que pueda generar la inoportuna o indebida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.
3.Presentar el plan de trabajo y de operación logística para el desarrollo de las actividades contempladas en el Plan de Bienestar Social e Incentivos de la Gobernación de Córdoba de acuerdo con las instrucciones impartidas por el supervisión.
4. Instalar y operar los equipos técnicos y audiovisuales necesarios para el desarrollo de las actividades de conformidad con las condiciones técnicas.
5. Realizar acta de entrega de los bienes y productos suministrados para la ejecución de las actividades en las instalaciones de la Oficina de Almacén General de la Gobernación de Córdoba.
6. Realizar el montaje, adecuación, ambientación y desmontajes de los espacios destinados para el desarrollo de las actividades de bienestar social.
7. Cumplir con la prestación de los servicios, con los elementos e instrumentos que cumplan las condiciones técnicas exigidas.

8. Cumplir las instrucciones impartidas por los funcionarios encargados de desarrollar las actividades.
9. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato imparta el Supervisor.
10. Disponer del personal operativo necesario para apoyar en la organización, coordinación, atención de participantes.
11. Asumir el pago de los daños y perjuicios ocasionados a terceros que se llegaren a presentar durante la ejecución del contrato.
12. Presentar informes parciales de ejecución con el cumplimiento de las actividades realizadas por el contratista, en la cual deberá entregar al Supervisor los siguientes documentos:
 a) Registro fotográfico mínimo 3 de cada una de las actividades.
 b) Listado de asistencia según formato de la entidad.
 c) Actas de entrega de los bienes entregados en la actividad que lo requiera.
 d) Actas de ingreso a Almacén de los bienes que hubiere lugar.
13. Las demás que se deriven del objeto y de la naturaleza del contrato, que por escrito le asigne el Supervisor del contrato y que tengan relación o el objeto contractual.

2.4. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.

2.4.1. Obligaciones Generales de la entidad.

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
3. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar.
4. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.

2.4.2. Obligaciones específicas de la entidad.

1. Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del contrato.
2. Expedir los comprobantes de ingreso de Almacén de los bienes o productos suministrados.
3. Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato.
4. Expedir el cumplido correspondiente para el pago de cuentas.
5. Suscribir con el CONTRATISTA las actas de inicio, recibo y liquidación.
6. Cancelar el valor del presente contrato, en la forma prevista en el presente estudio previo.

2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del contrato será en el **Municipio de Montería - Departamento de Córdoba.**

2.6. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCION:

2.6.1. PERMISOS: De acuerdo con el objeto a contratar no se necesita permisos para contratar.

2.6.2. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR:

La Asamblea del Departamento de Córdoba mediante Ordenanza No. 0031 del 01 de septiembre de 2026, facultó al Gobernador del Departamento de Córdoba para adelantar los trámites precontractuales y celebrar todo tipo de contratos y convenios desde el 1° de septiembre de 2026 hasta el 15 de octubre 2026.

El Gobernador del Departamento de Córdoba, mediante el Decreto 0150 del 17 de febrero de 2025, artículos primero y segundo, delegó competencia y desconcentró funciones en el(la) Secretario (a) de Gestión Administrativa de la Gobernación de Córdoba. para la celebración de contratos y convenios y la realización de todas las actuaciones precontractuales, contractuales y post-contractuales de cualquier modalidad de selección y tipo de contrato.

2.7. CÓDIGO DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

De conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, versión 14 del UNSPSC, consultado en la página web, www.colombiacompra.gov.co/clasificación, el objeto a contratar se encuentra codificada así:

CODIGO	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
93141500	(F) Servicios	(93) Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	(14) Servicios comunitarios y sociales	(15) Desarrollo y servicios sociales

3. CONDICIONES TÉCNICA MÍNIMAS EXIGIDAS.

La ejecución del objeto contractual deberá realizarse de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas que se indican a continuación, las cuales serán de obligatorio cumplimiento para el contratista durante toda la ejecución del contrato.

ACTIVIDAD 1. REALIZAR La celebración del Día del Niño en la Gobernación de Córdoba buscando brindar a los hijos y/o nietos de los funcionarios un espacio especial de recreación, integración y sano esparcimiento, reconociendo la importancia de la familia y del bienestar de los colaboradores de la entidad. Esta actividad permitirá generar momentos de alegría, convivencia y participación, mediante actividades lúdicas, recreativas y culturales diseñadas especialmente para los niños. Asimismo, contribuye al fortalecimiento de los vínculos familiares, promueve valores como el respeto, la solidaridad, el compañerismo y la inclusión, y favorece el desarrollo de habilidades sociales a través del juego y la interacción con otros niños. La realización de esta celebración también constituye una estrategia de bienestar institucional, al generar espacios diferentes al entorno laboral en los que los funcionarios puedan compartir con sus familias. De esta manera, la Gobernación de Córdoba fortalece el sentido de pertenencia, mejora el clima organizacional y demuestra su compromiso con el bienestar integral de sus funcionarios y sus familias; será un (01) día de duración, en la ciudad de Montería, el cual contará con un mínimo de ciento cincuenta(150) participantes.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DURACIÓN/DISTRIBUCIÓN	
Alquiler de tarima de 7 x 3,60 metros con piso antideslizantes negro, faldon negro y escalera de acceso.	1	1	DIA
Alquiler de sonido para 300 personas para voz -espacio abierto y cerrado incluye 2 cabinas activas de 750 wts c/u y 2 micrófonos alámbricos y un mixer, por dia	1	1	DIA
Alquiler micrófono de diadema con respuesta de frecuencia 60Hz-13kHz	2	1	DIA
Alquiler micrófono inalámbrico de mano con frecuencia máxima 12000 kHz	2	1	DIA
alquiler de cable UTP 20 MTROS	1	1	DIA
Alquiler de planta eléctrica de 50 KVA, por día.	1	1	DIA
Alquiler de cable HDMI 10 MTROS	1	1	DIA
Internet de 20 megabytes x dia	1	1	DIA
Alquiler de ventiladores de piso, para garantizar una adecuada ventilacion y brindar mayor comodidad a los asistentes teniendo en cuenta las altas temperaturas y clima calido de Montería	5	1	DIA
Alquiler de mesa plastica vestida de medidas de 72 , 72 x 72 cms	4	1	DIA
banner para escenografia por metro cuadrado incluye impresión e	4	1	DIA

instalacion y estructura para tensar , el cliente suministra el arte			
alquiler canasta de basura , punto ecologico reglamentario con base metalica de cuatro puestos de 22 litros	3	1	DIA
alquiler de backing de 2 x 2	1	1	DIA
botella de agua 600 ml	200	1	DIA
refrigerio menu 5, dos deditos o dos empanadas (140 grs) y bebida refrescante 400 ml	200	1	DIA
Cava icopor con hielo	4	1	DIA
Mesero medio dia	3	1	DIA
Alquiler silla plastica sin brazo blanca de medidas largo 46.5 cm ancho 49,5 alto 89,0 cm	150	1	DIA
Alquiler de silla de niños de medidas largo 37,5 x 53.5 x 38 cm	150	1	DIA
Show de títeres y pintucaritas: el valor incluye personas que realicen la actividad de titeres, incluye el escenario, los vestidos de titeres, maquillaje, transporte para la realización del espectáculo, hidratación y refrigerios de los personajes a presentarse, así mismo incluirá la ambientación, e imágenes de apoyo a presentar en tarima. La actividad de **Pintucaritas** estará realizada por 4 personas capacitadas en dibujo, con temperas especiales para piel de niños; se le decorarará el rostro a los niños con diseños divertidos, coloridos y relacionados con sus personajes favoritos, animales, superhéroes o temáticas infantiles. Además de ser una actividad de entretenimiento, permite que los niños expresen su creatividad, imaginación y personalidad de una manera lúdica.	1	1	jornada
Estacion con 150 cajitas de dulces especialmente diseñado para los niños, repartidos entre una variedad de golosinas, chocolates, galletas, gomitas, masmelos, mekatos , brownies, barquillos, moritas, chupetas, algodones de azúcar, obleas con arequipe y otros dulces presentados de manera colorida y atractiva, convirtiéndose en uno de los puntos especiales de la celebración. incluye dos (2) mesas de dulces con sus respectivas auxiliares o ayudantes logisticas que repartiran los dulces. La mesa de dulces busca brindar a los niños un momento de alegría y compartir, como parte de una celebración pensada especialmente para ellos. Además de complementar la experiencia gastronómica del evento, permite crear un espacio llamativo y	150	1	jornada

memorable donde los niños puedan disfrutar de una variedad de opciones en un ambiente organizado y supervisado. Representa un detalle especial como reconocimiento a los niños en su día.			
Decoración infantil diseñada con una temática alegre y colorida. Como elemento principal se instalará un telón o fondo decorativo para el área central del evento, la cual será elaborada en estructura metálica, tubular o madera acompañado de un banner institucional con el mensaje: "DÍA DEL NIÑO" GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA; la decoración incluye aproximadamente 250 a 300 globos, distribuidos estratégicamente en diferentes puntos del espacio. El telón principal funcionará como punto central de la decoración y como espacio para fotografías. El valor también incluye la instalación y desmontaje de las estructuras y transporte.	1	1	jornada
Producción: Presentación infantil de en vivo y rifas: Se contará con personajes emblemáticos de **DISNEY** para los niños en su dia, con ocho (8) artistas en escenas de botargas (disfraz grande acolchado y estructurado, para dar vida a los personajes mickey mouse, mini mouse, pato donald, pluto, goofy, daysi, chip y chop) Todo bajo una producción musical infantil de alta gama. **show de 2 payasos**, **show de spider man**. El valor incluye vestuario, maquillaje, transporte para la realización del espectáculo, hidratación y refrigerios de los personajes a presentarse, asimismo incluirá la ambientación, e imágenes de apoyo a presentar entarima. El show presentado deberá contener un componente donde se muestren valores como la hermandad, tiempo en familia. El show tendrá una duración de una (1) hora y adicional los personajes deberán disponer por mínimo una (1) hora para realizar fotografías con los presentes, la hora de fotografías puede ser antes o después del show; se entregarán juguetes rifados.	1	1	jornada
Alquiler de bandejas de buffet grandes en acero inoxidable (52x32x15 cms)	10	1	DIA
CAMPEONATO DE FUTBOL			
ACTIVIDAD 2. Realizar un campeonato de fútbol masculino y femenino en la Gobernación de Córdoba como una estrategia para promover el bienestar, la integración y la sana convivencia entre los servidores públicos, generando espacios de recreación y aprovechamiento saludable del tiempo libre. Esta actividad deportiva también permite fortalecer el trabajo en equipo, el compañerismo, la comunicación y las relaciones			

interpersonales, contribuyendo a un ambiente laboral más positivo y colaborativo. Asimismo, fomenta la práctica de actividad física, la recreación y hábitos de vida saludables. El campeonato busca, además, generar un espacio de participación e integración institucional en un ambiente diferente al laboral, fortaleciendo el sentido de pertenencia hacia la Gobernación de Córdoba y promoviendo valores como el respeto, la disciplina, la solidaridad y el juego limpio. El campeonato se realizará con máximo 18 equipos entre hombres y mujeres.			
DESCRIPCIÓN	**CANTIDAD**	**DURACIÓN/DISTRIBUCIÓN**	
Alquiler de tarima de 4x4 metros con piso antideslizantes negro, faldon negro y escalera de acceso. (PARA INAUGURACIÓN Y CIERRE)	2	1	Jornada
Alquiler de sonido para 100 personas para voz -espacio abierto y cerrado incluye 2 cabinas activas de 750 wts c/u y 2 micrófonos alámbricos y un mixer, por dia (PARA INAUGURACIÓN Y CIERRE)	2	1	Jornada
Alquiler micrófono inalámbrico de mano con frecuencia máxima 12000 kHz (PARA INAUGURACIÓN Y CIERRE)	2	1	Jornada
alquiler de cable UTP 20 MTROS (PARA INAUGURACIÓN Y CIERRE)	2	1	Jornada
alquiler de cable HDMI 10 MTROS (PARA INAUGURACIÓN Y CIERRE)	2	1	Jornada
Alquiler de mesa plastica vestida de medidas de 72 , 72 x 72 cms	5	1	DIA
Alquiler silla plastica sin brazo blanca de medidas largo 46.5 cm ancho 49,5 alto 89,0 cm (PARA INAUGURACIÓN Y CIERRE)	42	1	Jornada
botella de agua 600 ml	210	1	jornada
Alquiler de canchas de fútbol **"Fútbol 6"** adecuadas para el desarrollo del campeonato deportivo dirigido a los funcionarios de la Gobernación de Córdoba. Las canchas deberán contar con espacios en buenas condiciones, demarcación reglamentaria, arcos, mallas, balones y condiciones apropiadas de seguridad para garantizar el normal desarrollo de los encuentros deportivos. El alquiler deberá contemplar la disponibilidad de las canchas durante las jornadas programadas para el campeonato, permitiendo la realización organizada de los partidos. El alquiler se realiza por horas	20	1	jornadas
Servicio de arbitraje y planillero para los partidos programados..	20	1	Jornadas
Adquisición de uniformes deportivos completos para los funcionarios participantes en el campeonato de fútbol de la Gobernación de Córdoba. Cada uniforme deberá incluir camiseta, pantaloneta y medias deportivas, elaborados en	180	1	jornadas

materiales cómodos, resistentes y adecuados para la práctica deportiva.			
Dos (2) decoraciones (para dos dias diferentes): Incluye decoración y montaje para la ceremonia de inauguración y para el dia de la clausura y premiación campeonato de fútbol de la Gobernación de Córdoba, con el propósito de crear un espacio especial y representativo para reconocer a los equipos ganadores. La decoración de la clausura deberá incluir un podium de premiación con los puestos 1.º, 2.º y 3.º, debidamente identificado y decorado con la imagen institucional de la Gobernación de Córdoba y elementos alusivos al campeonato. El espacio deberá estar preparado para que los equipos clasificados puedan subir al podium y recibir sus trofeos y medallas, mientras se realiza la ceremonia de premiación. El montaje deberá generar un ambiente festivo, elegante y deportivo, incluyendo elementos decorativos, fondo para fotografías y ambientación del área de premiación, de manera que el momento de la entrega de reconocimientos sea memorable para los participantes y quede como un espacio apropiado para el registro fotográfico y audiovisual del evento.	1	1	jornadas
Se requiere la adquisición de **trofeos** para la premiación del campeonato de fútbol 6 de la Gobernación de Córdoba, con el propósito de reconocer y exaltar el esfuerzo, compromiso, disciplina, participación y espíritu deportivo de los funcionarios que resulten ganadores en las categorías masculina y femenina. Incluye diez (10) trofeos: equipo campeón masculino: 1, Subcampeón masculino: 1, equipo Campeón femenino: 1, tercer puesto masculino: 1, tercer puesto femenino: 1 , equipo Subcampeón femenino: 1 , mejor arquero femenino: 1, mejor arquero masculino: 1, maximo goleador femenino: 1, máximo goleador masculino: 1.	10	1	jornada
Se requiere la adquisición de **medallas** para la premiación del campeonato de fútbol 6 de la Gobernación de Córdoba, con el propósito de reconocer y exaltar el esfuerzo, compromiso, disciplina, participación y espíritu deportivo de los funcionarios que resulten	40	1	jornada

ganadores en las categorías masculina y femenina. **Medallas:** Campeón masculino: 10, Subcampeón masculino: 10, Campeón femenino: 10, Subcampeón femenino: 10. Total: 40 medallas. seran elaboradas personalizadas a full color			
refrigerio menu 5, dos deditos o dos empanadas (140grs) y bebida refrescante 400 ml	200	1	jornada
Cava icopor con hielo	4	1	jornada
Alquiler de bandejas de buffet grandes en acero inoxidable (52x32x15 cms)	4	1	jornada
Canilleras para cada jugador, como elemento básico de protección y seguridad durante los partidos	180	1	**UND**
ACTIVIDAD 3. Realizar exaltación y reconocimiento a la excelencia por la labor de los funcionarios, la cual se realiza en en la ceremonia de fin de año de la entidad			
DESCRIPCIÓN	**CANTIDAD**	**DURACIÓN/DISTRIBUCIÓN**	
Elaboración de reconocimiento (estatuilla) en acrilico personalizado con sticker	20	1	jornada
COORDINADOR DE LAS ACTIVIDADES INCLUIDAS EN EL CONTRATO DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS			
TECNICO CON (MAS DE UN AÑO (1) DE EXPERIENCIA LABORAL CERTIFICADA EN EVENTOS LOGISTICOS Y/O RECREACIONAL Y/O AFINES.	1	1,5	MESES

FUNCIONES DEL TECNICO CON (MAS DE UN AÑO (1) DE EXPERIENCIA LABORAL CERTIFICADA EN EVENTOS LOGISTICOS Y/O RECREACIONAL Y/O AFINES:

1. Garantizar la ejecución de las actividades de acuerdo con el cronograma y las especificaciones técnicas del contrato.
2. Coordinar la organización y verificación de los aspectos logísticos requeridos para el desarrollo de las actividades, incluyendo espacios, elementos, materiales, insumos, distribución de participantes y demás requerimientos necesarios, informando oportunamente las novedades que se presenten durante su ejecución.
3. Garantizar la asistencia de los árbitros y planilleros para cada uno de los encuentros deportivos, así como verificar las condiciones y dotación necesaria de los escenarios deportivos durante la realización del campeonato de fútbol.
4. Recopilar, organizar y mantener disponibles las evidencias documentales, fotográficas y audiovisuales de las actividades realizadas, tales como registros de asistencia, planillas, fotografías, videos, actas y demás soportes que permitan acreditar su ejecución y faciliten las actividades de seguimiento y supervisión contractual.
5. Apoyar la organización y consolidación de la información requerida para los informes de ejecución y seguimiento, suministrando al supervisor del contrato y al responsable del Programa de Bienestar Social los soportes y evidencias correspondientes, de acuerdo con las actividades efectivamente desarrolladas y el cronograma establecido.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN.

4.1.- VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR: El presupuesto oficial para la presente contratación es la suma de **OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON OCHO CENTAVOS ($88.931.397,08) M/CTE,** incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y

demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

4.2.- JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

Para el cálculo del Presupuesto de los servicios del objeto del presente proyecto, se tuvo en cuenta las cotizaciones recibidas por la entidad y se tomó como precios de referencia el valor promedio.

Se envió solicitudes de cotización a empresas del sector, tomando como referencia el valor promedio, teniendo en cuenta que se cumpliera con las condiciones técnicas mínimas exigidas por la entidad. La definición de los factores de evaluación y costos del proyecto, se relacionan con la magnitud de la Adquisición, dando cumplimiento a los preceptos, de transparencia, economía, celeridad, responsabilidad, buena fe, contemplados en la ley 80 de 1993. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector GEES – Versión: V2 Fecha: 15/08/2025.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO. El presupuesto oficial para la presente contratación es la suma de **OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON OCHO CENTAVOS ($88.931.397,08) M/CTE,** incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

PRESUPUESTO OFICIAL					
ACTIVIDAD 1. REALIZAR La celebración del Día del Niño en la Gobernación de Córdoba buscando brindar a los hijos y/o nietos de los funcionarios un espacio especial de recreación, integración y sano esparcimiento, reconociendo la importancia de la familia y del bienestar de los colaboradores de la entidad. Esta actividad permitirá generar momentos de alegría, convivencia y participación, mediante actividades lúdicas, recreativas y culturales diseñadas especialmente para los niños. Asimismo, contribuye al fortalecimiento de los vínculos familiares, promueve valores como el respeto, la solidaridad, el compañerismo y la inclusión, y favorece el desarrollo de habilidades sociales a través del juego y la interacción con otros niños. La realización de esta celebración también constituye una estrategia de bienestar institucional, al generar espacios diferentes al entorno laboral en los que los funcionarios puedan compartir con sus familias. De esta manera, la Gobernación de Córdoba fortalece el sentido de pertenencia, mejora el clima organizacional y demuestra su compromiso con el bienestar integral de sus funcionarios y sus familias; será un (01) día de duración, en la ciudad de Montería, el cual contará con un mínimo de ciento cincuenta(150) participantes.					
DESCRIPCIÓN	**CANTIDAD**	**DURACIÓN/DISTRIBUCIÓN**		**Valor unitario**	**Valor Total**
Alquiler de tarima de 7 x 3,60 metros con piso antideslizantes negro, faldon negro y escalera de acceso.	1	1	DIA	$ 843.594,00	$ 843.594,00
Alquiler de sonido para 300 personas para voz -espacio abierto y cerrado incluye 2 cabinas activas de 750 wts c/u y 2 micrófonos alámbricos y un mixer, por dia	1	1	DIA	$ 865.747,00	$ 865.747,00
Alquiler micrófono de diadema con respuesta de frecuencia 60Hz-13kHz	2	1	DIA	$ 196.429,00	$ 392.858,00
Alquiler micrófono inalámbrico de mano con frecuencia máxima 12000 kHz	2	1	DIA	$ 205.120,00	$ 410.240,00
alquiler de cable UTP 20 MTROS	1	1	DIA	$ 153.855,00	$ 153.855,00
Alquiler de planta eléctrica de 50 KVA, por día.	1	1	DIA	$ 1.098.321,00	$ 1.098.321,00
Alquiler de cable HDMI 10 MTROS	1	1	DIA	$ 187.879,00	$ 187.879,00
Internet de 20 megabytes x dia	1	1	DIA	$ 606.579,00	$ 606.579,00
Alquiler de ventiladores de piso, para garantizar una	5	1	DIA	$ 85.731,00	$ 428.655,00

adecuada ventilacion y brindar mayor comodidad a los asistentes teniendo en cuenta las altas temperaturas y clima calido de Montería					
Alquiler de mesa plastica vestida de medidas de 72 , 72 x 72 cms	4	1	DIA	$ 16.362,00	$ 65.448,00
banner para escenografia por metro cuadrado incluye impresión e instalacion y estructura para tensar , el cliente suministra el arte	4	1	DIA	$ 145.630,00	$ 582.520,00
alquiler canasta de basura , punto ecologico reglamentario con base metalica de cuatro puestos de 22 litros	3	1	DIA	$ 14.860,00	$ 44.580,00
alquiler de backing de 2 x 2	1	1	DIA	$ 486.111,00	$ 486.111,00
botella de agua 600 ml	200	1	DIA	$ 4.329,00	$ 865.800,00
refrigerio menu 5, dos deditos o dos empanadas (140 grs) y bebida refrescante 400 ml	200	1	DIA	$ 13.821,00	$ 2.764.200,00
Cava icopor con hielo	4	1	DIA	$ 9.940,26	$ 39.761,04
Mesero medio dia	3	1	DIA	$ 190.418,00	$ 571.254,00
Alquiler silla plastica sin brazo blanca de medidas largo 46.5 cm ancho 49,5 alto 89,0 cm	150	1	DIA	$ 2.196,00	$ 329.400,00
Alquiler de silla de niños de medidas largo 37,5 x 53.5 x 38 cm	150	1	DIA	$ 1.153,00	$ 172.950,00
Show de títeres y pintucaritas: el valor incluye personas que realicen la actividad de titeres, incluye el escenario, los vestidos de titeres, maquillaje, transporte para la realización del espectáculo, hidratación y refrigerios de los personajes a presentarse, así mismo incluirá la ambientación, e imágenes de apoyo a presentar en tarima. La actividad de **Pintucaritas** estará realizada por 4 personas capacitadas en dibujo, con temperas especiales para piel de niños; se le decorarará el rostro a los niños con diseños divertidos, coloridos y relacionados con sus personajes favoritos, animales, superhéroes o temáticas infantiles. Además de ser una actividad de entretenimiento, permite que los niños expresen su creatividad, imaginación y personalidad de una manera lúdica.	1	1	jornada	$ 1.400.000,00	$ 1.400.000,00
Estacion con 150 cajitas de dulces especialmente diseñado para los niños, repartidos entre una variedad de golosinas, chocolates, galletas, gomitas, masmelos, mekatos , brownies, barquillos, moritas, chupetas,	150	1	jornada	$ 21.167,00	$ 3.175.050,00

algodones de azúcar, obleas con arequipe y otros dulces presentados de manera colorida y atractiva, convirtiéndose en uno de los puntos especiales de la celebración. incluye dos (2) mesas de dulces con sus respectivas auxiliares o ayudantes logisticas que repartiran los dulces. La mesa de dulces busca brindar a los niños un momento de alegría y compartir, como parte de una celebración pensada especialmente para ellos. Además de complementar la experiencia gastronómica del evento, permite crear un espacio llamativo y memorable donde los niños puedan disfrutar de una variedad de opciones en un ambiente organizado y supervisado. Representa un detalle especial como reconocimiento a los niños en su día.					
Decoración infantil diseñada con una temática alegre y colorida. Como elemento principal se instalará un telón o fondo decorativo para el área central del evento, la cual será elaborada en estructura metálica, tubular o madera acompañado de un banner institucional con el mensaje: "DÍA DEL NIÑO" GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA; la decoración incluye aproximadamente 250 a 300 globos, distribuidos estratégicamente en diferentes puntos del espacio. El telón principal funcionará como punto central de la decoración y como espacio para fotografías. El valor también incluye la instalación y desmontaje de las estructuras y transporte.	1	1	jornada	$ 4.900.000,00	$ 4.900.000,00
Producción: Presentación infantil de en vivo y rifas: Se contará con personajes emblemáticos de **DISNEY** para los niños en su dia, con ocho (8) artistas en escenas de botargas (disfraz grande acolchado y estructurado, para dar vida a los personajes mickey mouse, mini mouse, pato donald, pluto, goofy, daysi, chip y chop) Todo bajo una producción musical infantil de alta gama. **show de 2 payasos**, **show de spider**	1	1	jornada	$ 9.500.000,00	$ 9.500.000,00

man. El valor incluye vestuario, maquillaje, transporte para la realización del espectáculo, hidratación y refrigerios de los personajes a presentarse, asimismo incluirá la ambientación, e imágenes de apoyo a presentar entarima. El show presentado deberá contener un componente donde se muestren valores como la hermandad, tiempo en familia. El show tendrá una duración de una (1) hora y adicional los personajes deberán disponer por mínimo una (1) hora para realizar fotografías con los presentes, la hora de fotografías puede ser antes o después del show; se entregarán juguetes rifados.					
Alquiler de bandejas de buffet grandes en acero inoxidable (52x32x15 cms)	10	1	DIA	$ 12.226,00	$ 122.260,00
SUBTOTAL					
					$ 30.007.062,04

CAMPEONATO DE FUTBOL

ACTIVIDAD 2. Realizar un campeonato de fútbol masculino y femenino en la Gobernación de Córdoba como una estrategia para promover el bienestar, la integración y la sana convivencia entre los servidores públicos, generando espacios de recreación y aprovechamiento saludable del tiempo libre. Esta actividad deportiva también permite fortalecer el trabajo en equipo, el compañerismo, la comunicación y las relaciones interpersonales, contribuyendo a un ambiente laboral más positivo y colaborativo. Asimismo, fomenta la práctica de actividad física, la recreación y hábitos de vida saludables.
El campeonato busca, además, generar un espacio de participación e integración institucional en un ambiente diferente al laboral, fortaleciendo el sentido de pertenencia hacia la Gobernación de Córdoba y promoviendo valores como el respeto, la disciplina, la solidaridad y el juego limpio. El campeonato se realizará con máximo 18 equipos entre hombres y mujeres.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DURACIÓN/DISTRIBUCIÓN		Valor unitario	Valor Total
Alquiler de tarima de 4x4 metros con piso antideslizantes negro, faldon negro y escalera de acceso. (PARA INAUGURACIÓN Y CIERRE)	2	1	Jornada	$ 606.989,00	$ 1.213.978,00
Alquiler de sonido para 100 personas para voz -espacio abierto y cerrado incluye 2 cabinas activas de 750 wts c/u y 2 micrófonos alámbricos y un mixer, por dia (PARA INAUGURACIÓN Y CIERRE)	2	1	Jornada	$ 490.581,00	$ 981.162,00
Alquiler micrófono inalámbrico de mano con frecuencia máxima 12000 kHz (PARA INAUGURACIÓN Y CIERRE)	2	1	Jornada	$ 205.120,00	$ 410.240,00
alquiler de cable UTP 20 MTROS (PARA INAUGURACIÓN Y CIERRE)	2	1	Jornada	$ 153.855,00	$ 307.710,00
alquiler de cable HDMI 10 MTROS (PARA INAUGURACIÓN Y CIERRE)	2	1	Jornada	$ 187.879,00	$ 375.758,00
Alquiler de mesa plastica vestida de medidas de 72 , 72 x 72 cms	5	1	DIA	$ 16.362,00	$ 81.810,00

Alquiler silla plastica sin brazo blanca de medidas largo 46.5 cm ancho 49,5 alto 89,0 cm (PARA INAUGURACIÓN Y CIERRE)	42	1	Jornada	$ 2.196,00	$ 92.232,00
botella de agua 600 ml	210	1	jornada	$ 4.329,00	$ 909.090,00
Alquiler de canchas de fútbol **"Fútbol 6"** adecuadas para el desarrollo del campeonato deportivo dirigido a los funcionarios de la Gobernación de Córdoba. Las canchas deberán contar con espacios en buenas condiciones, demarcación reglamentaria, arcos, mallas, balones y condiciones apropiadas de seguridad para garantizar el normal desarrollo de los encuentros deportivos. El alquiler deberá contemplar la disponibilidad de las canchas durante las jornadas programadas para el campeonato, permitiendo la realización organizada de los partidos. El alquiler se realiza por horas	20	1	jornadas	$ 180.000,00	$ 3.600.000,00
Servicio de arbitraje y planillero para los partidos programados..	20	1	Jornadas	$ 195.998,00	$ 3.919.960,00
Adquisición de uniformes deportivos completos para los funcionarios participantes en el campeonato de fútbol de la Gobernación de Córdoba. Cada uniforme deberá incluir camiseta, pantaloneta y medias deportivas, elaborados en materiales cómodos, resistentes y adecuados para la práctica deportiva.	180	1	jornadas	$ 151.100,00	$ 27.198.000,00
Dos (2) decoraciones (para dos dias diferentes): Incluye decoración y montaje para la ceremonia de inauguración y para el dia de la clausura y premiación campeonato de fútbol de la Gobernación de Córdoba, con el propósito de crear un espacio especial y representativo para reconocer a los equipos ganadores. La decoración de la clausura deberá incluir un podium de premiación con los puestos 1.º, 2.º y 3.º, debidamente identificado y decorado con la imagen institucional de la Gobernación de Córdoba y elementos alusivos al campeonato. El espacio deberá estar preparado para que los equipos clasificados puedan subir al podium y recibir sus trofeos y medallas, mientras se realiza la ceremonia de premiación.	1	1	jornadas	$ 4.800.000,00	$ 4.800.000,00

El montaje deberá generar un ambiente festivo, elegante y deportivo, incluyendo elementos decorativos, fondo para fotografías y ambientación del área de premiación, de manera que el momento de la entrega de reconocimientos sea memorable para los participantes y quede como un espacio apropiado para el registro fotográfico y audiovisual del evento.					
Se requiere la adquisición de **trofeos** para la premiación del campeonato de fútbol 6 de la Gobernación de Córdoba, con el propósito de reconocer y exaltar el esfuerzo, compromiso, disciplina, participación y espíritu deportivo de los funcionarios que resulten ganadores en las categorías masculina y femenina. Incluye diez (10) trofeos: equipo campeón masculino: 1, Subcampeón masculino: 1, equipo Campeón femenino: 1, tercer puesto masculino: 1, tercer puesto femenino: 1 , equipo Subcampeón femenino: 1 , mejor arquero femenino: 1, mejor arquero masculino: 1, maximo goleador femenino: 1, máximo goleador masculino: 1.	10	1	jornada	$ 191.333,00	$ 1.913.330,00
Se requiere la adquisición de **medallas** para la premiación del campeonato de fútbol 6 de la Gobernación de Córdoba, con el propósito de reconocer y exaltar el esfuerzo, compromiso, disciplina, participación y espíritu deportivo de los funcionarios que resulten ganadores en las categorías masculina y femenina. **Medallas:** Campeón masculino: 10, Subcampeón masculino: 10, Campeón femenino: 10, Subcampeón femenino: 10. Total: 40 medallas. seran elaboradas personalizadas a full color	40	1	jornada	$ 13.229,00	$ 529.160,00
refrigerio menu 5, dos deditos o dos empanadas (140grs) y bebida refrescante 400 ml	200	1	jornada	$ 13.821,00	$ 2.764.200,00
Cava icopor con hielo	4	1	jornada	$ 9.940,26	$ 39.761,04
Alquiler de bandejas de buffet grandes en acero inoxidable (52x32x15 cms)	4	1	jornada	$ 12.226,00	$ 48.904,00
Canilleras para cada jugador, como elemento básico de protección y seguridad durante los partidos	180	1	**UND**	$ 25.000,00	$ 4.500.000,00
SUBTOTAL					**$ 53.685.295,04**

ACTIVIDAD 3. Realizar exaltación y reconocimiento a la excelencia por la labor de los funcionarios, la cual se realiza en en la ceremonia de fin de año de la entidad					
DESCRIPCIÓN	**CANTIDAD**	**DURACIÓN/DISTRIBUCIÓN**		**Valor unitario**	**Valor Total**
TOTAL PROYECTO					
Elaboración de reconocimiento (estatuilla) en acrilico personalizado con sticker	20	1	jornada	$ 101.752,00	$ 2.035.040,00
COORDINADOR DE LAS ACTIVIDADES INCLUIDAS EN EL CONTRATO DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS					
TECNICO CON (MAS DE UN AÑO (1) DE EXPERIENCIA LABORAL CERTIFICADA EN EVENTOS LOGISTICOS Y/O RECREACIONAL Y/O AFINES.	1	1,5	MESES	$ 2.136.000,00	$ 3.204.000
TOTAL					**$ 88.931.397,08**

NOTA: La presente contratación cuenta con Análisis del Sector. **SE ADJUNTA ANEXO**. Estudio de cotizaciones y determinación del valor estimado del contrato.

4.3. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: Mediante actas parciales por los servicios efectivamente prestados, recibidos satisfactoriamente por el supervisor designado, previa presentación de la factura acompañada del informe de ejecución, informe de supervisión y certificación de cumplimiento a entera satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para efectos del último pago deberá presentarse también la liquidación del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. El CONTRATISTA deberá anexar con la factura el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

PARÁGRAFO TERCERO: El CONTRATISTA deberá acreditar previo a cada pago que, respecto de sus obligaciones en materia laboral, frente al personal utilizado para la ejecución del contrato, se encuentra al día a la fecha de presentación de cada factura.

NOTA: EL DEPARTAMENTO no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y Acorde con lo estipulado en los Parágrafos Primero y Segundo precedentes, el CONTRATISTA deberá presentar para demostrar la prestación del servicio y obtener el pago: a) certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. b) Certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y ARL) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión, Salud al Sistema de Seguridad Social y Riesgos laborales), expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, del mes correspondiente al pago.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

5.1 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será **UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin que en ningún caso sobrepase la vigencia 2026.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal relacionada en la plataforma SECOP II.

El presupuesto estimado para el cumplimiento del proyecto está amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No: 26000640 DE 31 DE AGOSTO DE 2026 expedido por la Dirección Financiera de Presupuesto, con Identificación Presupuestal, Gastos-Inversión (Recursos propios) - Identificación Presupuestal 030303 - 2.3.2.02.02.008.5 – 21 por valor de **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($90.000.000,00).**

7. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El marco constitucional y legal del proceso de selección, está conformado por la Constitución Política de 1991, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 en su artículo 94, Ley 1450 de 2011 en su artículo 274, y en especial, por el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021, Manual de Contratación vigente de la entidad, Decreto No. 00618 del 05 de Diciembre de 2023, y demás normas concordantes, dando así estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal.

Se justifica la escogencia de la presente modalidad de selección en que el monto del contrato a celebrar no supera el 10% del valor de la menor cuantía de la entidad contratante, modalidad que está regulada en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y ss. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021 y la resolución N° 00001 del 2026 por medio de la cual se establece los rangos de contratación del Departamento de Córdoba, para la vigencia fiscal 2026.

En consecuencia, el presente proceso se adelantará mediante el procedimiento de selección de mínima cuantía.

8. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión, control y vigilancia del contrato será ejercida por el funcionario de la Gobernación de Córdoba, que para el efecto estará a cargo de la **DIRECTORA DE TALENTO HUMANO DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA** o a quien este designe, cual vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA y vigilará al correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del contrato.
o
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 y 53 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 33 del Decreto 00618 del 05 de diciembre de 2023 “por medio del cual se actualiza el manual de contratación, supervisión e interventoría del Departamento de Córdoba”.

9. LAS GARANTÍAS CONTRACTUALES

La oferta deberá acompañarse de una garantía, con el fin de asegurar la firma y el perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el numeral 19 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, subrogado por la Ley 1150 de 2007, art. 7° y Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:

9.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

La oferta deberá acompañarse de una garantía constituida en una póliza de seguro, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:

La oferta deberá acompañarse de una garantía constituida en una póliza de seguro, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:

Asegurado / Beneficiario: EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
Cuantía: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
Vigencia: NOVENTA (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Tomador.
Afianzado: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
Se deberá acreditar el pago de esta.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales y con la anotación específica de los porcentajes de participación.

El **DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**, hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- Cuando un proponente solicitare el retiro de su oferta después de la fecha de cierre del presente proceso de selección, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- Deberá anexar el comprobante de pago de la garantía de seriedad de la oferta.

9.2. GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Identificada con NIT No. 800.103.935-6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio, por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más</td><td>Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Tomador	a) b) c)	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Característica	**Condición**	
Información necesaria dentro de la póliza	d) e) f) g)	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de perfeccionamiento del contrato, inicio y de la terminación del plazo de duración de este, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del Departamento.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Debe aportar el comprobante de pago de la póliza.

10. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS. VER DOCUMENTO ANEXO.

11. IMPUESTOS

Las estampillas departamentales que se causen con la suscripción del Contrato, de conformidad con lo estipulado en la Ordenanza No. 0034 de fecha 28 de diciembre de 2020 ***"Por la cual se expide el Estatuto de Rentas del Departamento de Córdoba y se dictan otras disposiciones***", modificado por la Ordenanza No. 0029 de fecha 28 de diciembre de 2021, la Ordenanza No. 008 de fecha 23 de septiembre de 2024, la Ordenanza 018 del 28 de noviembre de 2024 y la Ordenanza 0022 del 28 de noviembre de 2025, deberán pagarse por el proveedor, conveniado o contratista así:

ARTÍCULO 374. BASE GRAVABLE. Téngase como base gravable el valor total del contrato o convenio gravado.

La tarifa a grabar será:

Estampilla Pro-Desarrollo: 2% del valor total del contrato
Estampilla Pro-Ancianato: 3% del valor total del contrato
Estampilla Pro-Cultura: 0.5% del valor total del contrato
Estampilla Pro-Universidad: 2% del valor total del contrato
Estampilla Pro-Deporte: 2.5% del valor total del contrato

12. SUJECIÓN A ACUERDOS INTERNACIONALES O DE LIBRE COMERCIO

Teniendo en cuenta, la contratación a celebrarse mediante estos estudios previos, el DEPARTAMENTO **NO** está obligado a aplicar Acuerdo Comercial alguno por ser una causal de contratación de Mínima Cuantía, tal como lo señala el Manual de manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación emitido por la entidad COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

13. CERTIFICACIONES.

13.1 Solicitud y CDP**.**
13.2 Certificado Almacén.
13.3 Ficha de ajuste del proyecto
13.4 Certificado de Banco de proyecto
13.5 Análisis del sector**.**
13.6 Matriz de Riesgo.

14. FACTORES DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de mínima cuantía, la oferta de menor valor que cumpla con todos los requisitos mínimos habilitantes será la seleccionada. Es por ello, que para efectos de la evaluación sólo se evaluará la oferta con el menor valor ofertado, de acuerdo con lo contemplado en el Decreto 1082 de 2015.

15. COMPRAS PÚBLICAS ACCESIBLES REFERIDA EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015 (ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 0287 DE 2026).

De acuerdo con el objeto contractual y el alcance de las obligaciones previstas, la entidad no establecerá la obligación a cargo del contratista de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad a los servicios objeto de la presente contratación. Lo anterior, en razón a que la ejecución del contrato no implica la adecuación ni intervención de infraestructura física que conlleve la aplicación de los principios de accesibilidad universal, diseño universal y ajustes razonables, conforme a lo dispuesto en la Ley 1346 de 2009, la Ley 1618 de 2013 y las demás normas que las desarrollen, modifiquen, sustituyan o regulen la materia.

15. APLICABILIDAD DE LIMITACIÓN A MIPYMES

POSIBILIDAD DE LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta que el valor del proceso de contratación no supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria podrá limitarse a MiPymes colombianas.

Para la limitación de la convocatoria a MiPymes, la entidad deberá haber recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas, en la fecha indicada en el cronograma del proceso de contratación, so pena de considerar extemporánea la solicitud; la entidad solo aceptará las solicitudes de limitación a MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar la limitación a la participación exclusiva a las MiPymes.

Con el fin de propiciar el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las MiPymes del ámbito municipal y/o departamental; la entidad podrá limitar a MiPymes territoriales con domicilio en el Departamento o en el Municipio en donde se va a ejecutar el contrato, de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

El umbral para MiPymes se ha previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

UMBRAL MIPYMES 2026	
US$	125.000
COP$	511.708.497

UMBRAL DE MIPYMES
Umbral PYMES US$ 125.000
Umbral PYMES en pesos $511.708.497 vigencia año 2026.
Valor del presupuesto oficial del proceso: **$88.931.397,08**

El presente proceso de selección **es susceptible** para ser limitado a MIPYMES por la cuantía.

NOTA: El Departamento de Córdoba publicará un aviso en el SECOP II, el cual determinará si el proceso está o no limitado exclusivamente a MiPymes colombianas o territoriales.

Para constancia, se firma en el mes de octubre de 2026.

CEYLA ENITH RAMOS ROMANO
Secretaria de Gestión Administrativa
Departamento de Córdoba
Delegada para contratar

ISABEL CRISTINA ALVAREZ
Directora de Talento Humano
Departamento de Córdoba
Requirente

ELABORADO POR:	REVISADO JURIDICAMENTE POR:
Nombre: Diana Dueña	Nombre: Ana Paola Berrocal
Cargo: Profesional especializado - DTH	Cargo: Contratista DAC
Firma:	Firma: